

HECHO RELEVANTE

Banco Santander comunica que está previsto aplicar nuevamente el programa “Santander Dividendo Elección” en las fechas en que tradicionalmente se abona el primer dividendo a cuenta (julio / agosto), de modo que, sujeto al previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco a tal efecto, los accionistas tendrán la opción de recibir su retribución en efectivo y/o en acciones. El calendario previsto para la aplicación del programa es el siguiente¹:

- 11 de julio de 2014. Acuerdo de ejecución del aumento. Comunicación del número de derechos necesarios para recibir una acción y del precio definitivo del compromiso de compra de derechos². El precio del compromiso de compra de derechos se calculará teniendo en cuenta el valor de cotización de la acción Santander de los días 4,7,8,9 y 10 de julio.
- 14 de julio de 2014 (23:59 horas CET). Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos.
- 15 de julio de 2014. Comienzo del período de negociación de derechos. La acción Santander cotiza “ex-cupón”.
- 24 de julio de 2014. Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a Grupo Santander).
- 29 de julio de 2014. Fin del período de negociación de derechos. Adquisición por Grupo Santander de derechos de asignación gratuita.
- 1 de agosto de 2014. Pago de efectivo a accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo.
- Día hábil bursátil comprendido entre el 6 y el 11 de agosto de 2014. Inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones³. Los accionistas que han solicitado acciones reciben sus acciones nuevas.

Sujeto al acuerdo antes indicado, se estima que el precio del compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita por Grupo Santander que resultará de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas será de, aproximadamente, 0,15 euros brutos por derecho.

Boadilla del Monte (Madrid), 2 de junio de 2014

¹ El plazo de aceptación del compromiso de compra de derechos de asignación gratuita y las fechas previstas para el pago a los accionistas que opten por recibir efectivo que aquí se indican podrán presentar particularidades respecto de los accionistas titulares de acciones Santander en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza el Banco.

² El compromiso de compra de derechos sólo resultará de aplicación respecto de los derechos percibidos por quienes sean accionistas en la fecha de referencia (*record date*), pero no respecto de los adquiridos en el mercado.

³ Se solicitará también la admisión a cotización en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza el Banco.